MODIFICATORIO NUMERO 4 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO No. 1904-2024

N° CONVENIO	1904-2024
N° DE PROCESO	DC-SADR-CD-137-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN SEBASTÍAN CAUCA. NIT. 891502482-4. Representante Legal PAHOLA ELENA ORDOÑEZ CERON– Alcaldesa Municipal C.C. 34.321.267 expedida en Popayán – Cauca.
PLAZO INICIAL	El plazo de duración del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega material de la maquinaria agrícola, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito.
MODIFICATORIO 1	Hasta el 13 de mayo de 2025
MODIFICATORIO 2	Hasta el 31 de diciembre de 2025
MODIFICATORIO 4	Hasta el 30 de abril de 2026.
VALOR	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($204.410.000,00)
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA APOYAR EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19. MEDIANTE LA ENTREGA DE MAQUINARIA AGRICOLA"

Entre los suscritos a saber **MILLER MIGUEL HUERTADO MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.319.154 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Decreto No. 1182 del 26 de agosto de 2024, y quien para los efectos del presente comodato se denominará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, identificado con el NIT. 891.580.016–8 por una parte, y por la otra, **PAHOLA ELENA ORDOÑEZ CERON,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.321.267 expedida en Popayán Cauca, en su calidad de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTÍAN** con NIT. 891502482-4, debidamente posesionada, y como tal representante legal de dicha entidad territorial, el cual en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio 04 al convenio No. 1904-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** EL

MODIFICATORIO NUMERO 4 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO No. 1904-2024

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó el proceso mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIO No. DC-SADR-CD-137-2024, del cual se derivó el Convenio 1904-2024 **2.** El 21 de agosto de 2024, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** El Contratista mediante documento motivado del 18 de diciembre de 2025, solicita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la prórroga del convenio 1904-2024 hasta el 30 de abril de 2026. **4.** Que atendiendo lo anterior, se hace necesario modificar y aclarar la Clausula Sexta del Convenio, en sentido de establecer que el tiempo de ejecución puede ser prorrogado o adicionado por un término igual, menor o mayor al inicialmente pactado, según la necesidad del proceso. Lo anterior obedece a que se hace necesario prorrogar el convenio por un término igual al inicialmente establecido toda vez que la necesidad objeto de contratación aún persiste. **5.** El supervisor del contrato **RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS** P.U de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante solicitud del 24 de diciembre de 2025, otorgó viabilidad jurídica, técnica y económica para prorrogar el plazo de ejecución conforme a la justificación allí expuesta, en consecuencia, prorrogar y modificar la CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO, **6**. Según lo informado por el supervisor, debidamente establecido en la plataforma del SECOP II y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, resulta oportuna la celebración de la presente prorroga. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** MODIFICAR el plazo de ejecución y por consiguiente modificar la CLAUSULA SEXTE: DURACIÓN DEL CONVENIO, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO**: El plazo de duración del convenio interadministrativo será hasta el 30 de abril de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega material de la maquinaria agrícola, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito. **PARAGRAFO:** El Departamento del Cauca se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo por cualquiera de las siguientes causales. **1)** por la destinación del bien mueble entregado en comodato para actividades diferentes a las indicadas en el respectivo contrato**. 2)** Por no cumplir con algunas de las obligaciones del comodatario. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del contrato continúan vigentes: **TERCERO:** El presente modificatorio Núm. 4 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

